

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA AL PROCESO ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO (PUNTOS DE VENTA Y OTROS).

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JUNIO 2023





TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES	3
2.	OBJETIVO Y ALCANCE	3
3.	CRITERIOS	3
4.	METODOLOGÍA	3
5.	RESULTADOS	5
6.	RIESGOS Y CONTROLES	. 12
7.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	. 13



1. GENERALIDADES

En cumplimiento de lo señalado en el Plan Anual de Auditorías - PAA vigencia 2023 y de conformidad con su rol de "Evaluación y Seguimiento", según lo establecido en el artículo 5° del Decreto 371 de 2010, la Oficina de Control Interno - OCI del IDRD realizó seguimiento a la Auditoría al proceso Administración y Mantenimiento de parques y escenarios - aprovechamiento económico (puntos de venta y otros) realizada en abril de 2022.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- Constatar la efectividad del Plan de Mejoramiento generado por la Subdirección Técnica de Parques STP para las observaciones producto de la auditoría al proceso administrativo y mantenimiento de Parques y Escenarios Aprovechamiento Económico.
- Consultar el estado actual del Manual de Aprovechamiento Económico del espacio público administrado por el IDRD teniendo en cuenta su reciente actualización.

El alcance de este seguimiento corresponde al primer trimestre de 2023.

3. CRITERIOS

- Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes, Resolución N°379 PAE de abril de 2023.
- Manual de Aprovechamiento Económico del espacio público administrado por el IDRD v3, adoptado mediante Resolución 277 de junio de 2007 y sus modificaciones.
- Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción del proceso de Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó utilizando técnicas de auditoría como revisión documental, entrevistas y mesas de trabajo con la STP y la Subdirección Administrativa y Financiera SAF - Área Financiera, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, desde el análisis de lo general a lo específico. Como resultado de lo anterior se solicitó información a las áreas dentro del alcance definido en el seguimiento.

Es de resaltar el compromiso y disposición de la STP y del Área Financiera para la atención a mesas de trabajo y entrega oportuna de los requerimientos presentados por la OCI para el desarrollo del presente seguimiento, así:



Tabla 1. Relación de requerimientos y Mesas de trabajo

	labla 1. Relacion de requerimientos y Mesas de traba	
Requerimiento	Información Requerida •Estado actual v adopción del nuevo Protocolo de	Respuesta, si aplica
A la STP 20231500219723 de mayo 4 de 2023	Aprovechamiento Éconómico. Normatividad y documentación vigente que evidencie la operatividad del aprovechamiento económico para el IDRD. Listado de parques, donde se relacione el personal, en caso de presentarse cambio y/o rotación y sus respectivas actas de entrega. Ingresos percibidos por aprovechamiento económico, registrados por la STP para el primer trimestre de 2023, detallando código del parque nombre del parque concento.	La STP solicitó ampliación del plazo para la respuesta al requerimiento, mediante radicado 20236000221233 del 5 de mayo de 2023, el cual fue otorgado por la OCI, recibiendo respuesta el 11 de mayo de 2023 mediante memorando 20236000235073.
	aprovechamiento económico y que cuentan con TOKEN.	
A la STP correo electrónico de mayo 12 de 2023	Se reitera solicitud del numeral 4, en razón a que la información remitida, por la STP corresponde al informe generado por	La respuesta fue recibida el 18 de mayo de 2023.
A la STP correo electrónico de mayo 29 de 2023	Todos los soportes requeridos para el préstamo y liquidación de los siguientes ingresos de tres. Soporte mediante el cual se envió a la Secretaría Jurídica Distrital para su publicación en la página WEB del Régimen Legal de Bogotá, la Resolución Interna 379 de 2023 por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones.	La respuesta fue recibida el 1° de junio de 2023.
A la SAF correo electrónico de mayo 31 de 2023	Gestión realizada por el Área Financiera para efectuar la	La respuesta fue recibida el 8 de junio de 2023.
Mesa de Trabajo SAF – Tesorería Mayo 18 de 2023	 Relación de los códigos de los parques. Relación de los códigos de servicios. Informe detallado de los ingresos por aprovechamiento económico correspondientes al primer trimestre de 2023. 	La respuesta fue recibida el 1° de junio de 2023.
Mesa de Trabajo STP – mayo 31 de 2023	revisión del manejo del DRIVE.	Se confirmó Mesa de Trabajo con STP para el 5 de junio de 2023.
Mesa de Trabajo STP – junio 5 de 2023	lo transcurrido del mes de junio de 2023 y Resolución de reconocimiento deportivos del Club Deportivo Dolphin GYM.	Se recibió respuesta el 5 de junio de 2023.
Mesa de Trabajo SAF – Tesorería Junio 07 de 2023	Presentación de resultados preliminares por parte de la OCI. Solicitud de la siguiente información: •Informe de ingresos movimiento de tesorería por tercero. •Informe auxiliar contable por tercero de las cuentas de aprovechamiento económico. •Ubicación en SEVEN de los reportes remitidos.	La respuesta fue recibida el 7 de junio de 2023.

Fuente: Elaboración propia a partir del desarrollo del seguimiento.





5. RESULTADOS

Realizado el análisis de la información suministrada por la STP y SAF – Área Financiera/Tesorería se presentan los resultados obtenidos en cumplimiento con los objetivos definidos para el seguimiento; así:

Primer objetivo: Seguimiento Plan de Mejoramiento.

En la auditoría objeto de seguimiento realizado por la OCI se identificaron observaciones consolidadas en cuatro temas: i) Normatividad, ii) recurso humano, iii) fuentes registro aprovechamiento económico y iv) documentación y liquidación de los permisos, aspectos que fueron objeto de plan de mejoramiento formulado por la STP y registrados en Isolución como se presenta a continuación:

Tabla 2. Plan de Mejoramiento STP

Tabla 2. Flan de Mejoramiento STP						
Registro Isolución	Plan de Mejoramiento Actividad	Fecha de compromiso	Estado*			
202074 : Actualización Normatividad y su publicación: Las Resoluciones Internas 189 de 2021, 178 de 2020, 310 de 2019 y 308 de 2019 no se encuentran relacionadas en la Matriz Legal del proceso, así como tampoco en la Página del Régimen Legal de Bogotá.	Realizar la actualización de la matriz legal con respecto a la normatividad aplicable dentro de la STP	30 de julio de 2022	Cerrada 30 de agosto de 2022.			
202075: Asignación de Recurso Humano para la operación de Parques y Escenarios: El proceso de Aprovechamiento Económico cuenta con un total de 182 colaboradores; de los cuales más del 80% están vinculados por prestación de servicios, lo que puede representar riesgo de pérdida de información a la terminación del contrato o en su defecto que los parques se queden sin administrador o generando carga adicional a servidores que tiene la función de encargados de los parques, siendo importante reforzar controles en sentido de salvaguarda y asignación oportuna de responsabilidades.	Realizar actas de entrega y recibo del parque al presentarse cambio y/o rotación de personal.	31 de octubre de 2022	Cerrada 29 de noviembre de 2022			
202076 : En cuanto al personal asignado para la gestión de los parques y escenarios en visitas realizada, en los Parque Metropolitano el Tunal y Parque la Serena, por su complejidad, hace falta personal adicional para atender adecuadamente la gestión; en el Tunal y Villa Mayor, en el momento de la visita no contaban con Administrador asignado; en el parque Código 18-207, se conoció que se han presentado inconvenientes de tipo personal entre el administrador y la auxiliar	•Realizar seguimiento de manera bimensual a la identificación de los terceros mediante base de datos de los permisos generados en los parques y/o escenarios. •Realizar el reporte al área de tesorería sobre la creación de terceros	31 de octubre de 2022	Cerrada 30 de noviembre de 2022.			
202077 Liquidación de los permisos por Aprovechamiento Económico:según la muestra, se presentaron diferencias de conformidad con lo registrado en la Tabla 11 del informe final; adicionalmente, de conformidad con la Resolución 189 de 2021 en su artículo 4°, modificó el acápite 1.2.2.1 Todos los sectores,	•Realizar jornadas de capacitaciones y sensibilizaciones a fin de fortalecer las competencias de los colaboradores que hacen parte de la gestión	30 de noviembre 2022	Cerrada 29 de noviembre de 2022			

Info: Línea 195



Registro Isolución	Plan de Mejoramiento Actividad	Fecha de compromiso	Estado*
estipulado en el Título II, Capítulo I, Tarifas o Retribución, numeral 1.2.2, del MAE, en la cual eliminó el descuento del 30% sobre la tarifa establecida para cada sector, lo que puede conllevar a interpretaciones particulares al aplicar los descuentos y/o exoneraciones. Por otro lado, se presentó diferencia respecto a los ingresos percibidos por aprovechamiento económico,	económico. •Realizar revisiones de manera aleatoria a los permisos generados en los parques y/o escenarios a fin de		
registrados en SEVEN Vrs. los reportados por la STP en un 3%.			

Fuente: elaboración propia a partir de información registrada en Isolución.

*Corresponde a la fecha en que la OCI realiza el seguimiento mensual a la implementación de las actividades definidas por el área como Plan de Mejoramiento y de acuerdo con su evaluación, define su estado. Con el propósito de evaluar la efectividad de las actividades definidas por la STP, correspondientes a cada una de las observaciones incluidas en el Plan de Mejoramiento, esta Oficina realizó seguimiento con corte a 31 de marzo de 2023, con el siguiente resultado:

♣ 202074 Actualización Normatividad y su publicación: Las Resoluciones Internas 189 de 2021, 178 de 2020, 310 de 2019 y 308 de 2019 no se encuentran relacionadas en la Matriz Legal del proceso, así como tampoco en la Página del Régimen Legal de Bogotá.

Estado Actual: Teniendo en cuenta la reciente adopción por parte del IDRD del Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por la Entidad mediante Resolución No. 379 de abril 14 de 2023, la cual entró en vigor a partir del 1° de mayo de 2023, esta Oficina verificó (el 24 de mayo de 2023 y el 8 de junio de 2023) la Matriz Legal del proceso publicada en la página WEB y a su vez en el aplicativo Isolución, evidenciando que la última actualización para el Proceso de Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios correspondía al 29 de junio de 2022. La situación descrita fue expuesta por la OCI en Mesas de trabajo, generando que, durante la ejecución de este seguimiento, la STP realizara la actualización correspondiente (1° de junio de 2023) en el aplicativo Isolución, así como en la página WEB, según consulta realizada por esta Oficina el 14 de junio de 2023, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Figura 1. Matriz Legal STP

rigara ir matriz 20gar 0 ir						
MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL						
Proceso: Administración y Mantenimiento de Parques y escenarios MENU						
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/06/	2023					
CLASIFICACIÓN NORMATIVA	DIA / MES / AÑO	ENTIDAD -	EPIGRAFE ▼	ARTÍCULO APLICABLE	BREVE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	
Resolución 189	18/3/2021	Instituto distrital de Recreación y Deporte	Por medio de la cual se modifica el Manual de Aprovechamiento Económico de los Espacios Públicos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, incluyendo los CENTROS FELICIDAD (CEFE), la actividad denominada "Escenario Especial- Centros Felicidad CEFE y se dictan otras disposiciones."	Todo	N/A	
Resolución 161	17/6/2021	Colombia Compra Eficiente	por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	Todo	N/A	
Resolución 379	14/4/2023	Instituto distrital de Recreación y Deporte	"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones"	Todo	N/A	





Fuente: Información consultada el 14/06/2023 y obtenida de: https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica y https://isolucion.idrd.gov.co/Isolucion4IDRD/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50bzRJRFJELzMvMzU5RDI2OEUtOTE2My00OUM3LUFCRjltQjA1RDFBNTYzRjA3LzM1OUQyNjhFLTkxNjMtNDIDNy1BQkYyLUIwNUQxQTU2M0YwNy5hc3A=

Sin embargo, no se evidenció la inclusión del *Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes,* el cual hace parte integral de la Resolución según el artículo 1° de ésta, razón por la cual **se recomienda** a la STP realizar la gestión pertinente.

Con relación a la publicación en la página WEB del Régimen Legal de Bogotá, la STP remitió a esta Oficina, copia del correo de respuesta por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá, en el que se indica que ... en la plataforma LegalBog se publicó por el IDRD el proyecto de acto "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones" desde el pasado 17 de abril hasta el 24 de abril... No obstante, efectuada la consulta por la OCI el 14 de junio de 2023 en la página WEB del Régimen Legal de Bogotá, no se encuentra publicada, como se evidencia en la siguiente imagen:

Figura 2. Consulta a pág. WEB del Régimen Legal de Bogotá



Fuente: Información consultada el 14/06/2023 y obtenida de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_tematica.jsp





Por lo anterior **se recomienda** a la STP efectuar el seguimiento correspondiente para garantizar la publicación de la Resolución IDRD 379 de 2023 en la página WEB del Régimen Legal de Bogotá, considerando lo estipulado en el Parágrafo del artículo 3° de la Resolución IDRD No. 379 de 2023 que indica que: "Sin perjuicio de la publicación en el Registro Distrital, envíese copia de la presente resolución a la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin que se dé cumplimiento con su publicación en la página web: Régimen Legal de Bogotá D.C. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/ index.jsp] al artículo 7º de la Ley 962 de 2005".

♣ 202075 Asignación de Recurso Humano para la operación de Parques y Escenarios: ...El proceso de Aprovechamiento Económico cuenta con un total de 182 colaboradores; de los cuales más del 80% están vinculados por prestación de servicios, lo que puede representar riesgo de pérdida de información a la terminación del contrato o en su defecto que los parques se queden sin administrador o generando carga adicional a servidores que tiene la función de encargados de los parques, siendo importante reforzar controles en sentido de salvaguarda y asignación oportuna de responsabilidades...

Estado Actual: En aras de salvaguardar la documentación generada, la STP implementó un acta de entrega y recibo ante la rotación y cambio de personal en los parques, la cual se encuentra documentada en Isolución denominada "Acta de entrega Responsable por parque" versión 3 con fecha de aprobación 22 de junio de 2022. Para el primer trimestre de 2023 se evidenció la relación de 4 cambios de administradores de parques y las respectivas actas de entrega diligenciadas por los mismos en donde se observa la entrega del escenario a contratistas de los Parques el Tunal y la Andrea, las cuales fueron remitidas por la STP a la OCI, mostrando el fortalecimiento del control, sin embargo, respecto al acta correspondiente al parque Central Simón Bolívar, se observó que fue diligenciada en el formato versión 2., por lo que **se recomienda** a la STP verificar que el documento utilizado por los responsables de los parques, corresponda al formato vigente.

4 202076. Registro Ingreso por Aprovechamiento Económico: De 38.618 conceptos registrados, en 29.076 (75%) no se identificó el tercero, razón por la cual el registro contable se ingresó a nombre del IDRD - Instituto Distrital de Recreación y Deporte; Adicionalmente, 524 registros se identificó el parque con el código 0 otros parques, es decir, que corresponde al 1.3%.

Estado Actual: Con el propósito de verificar la continuidad de las actividades definidas por la STP dentro del Plan de Mejoramiento las cuales fueron cerradas en noviembre de 2022, la OCI para el primer trimestre de 2023 evidenció correos electrónicos remitidos por la STP al Área de Tesorería del 30 de enero, 15 de febrero, 2 de marzo, 3 de marzo, 31 de marzo y 5 de abril de 2023 solicitando la creación de terceros. Referente a la efectividad de las actividades propuestas para subsanar el hallazgo 202076, se observó que la STP realiza seguimiento a la identificación de los terceros y remite correos solicitando su creación a la SAF, lo que se ve reflejado en la disminución de terceros no identificados registrados a nombre del IDRD, como se observa en el reporte *Informe de ingresos movimiento de tesorería por tercero* suministrado por el Área Financiera, generado en el sistema de información financiera SEVEN¹, así:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte Calle 63 No. 59A - 06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Linea 195

¹ Sistema de información financiera del IDRD que maneja los módulos de Presupuesto, Almacén, Tesorería y Contabilidad y la interfaz de nómina con el aplicativo KACTUS.



Tabla No.3 Ingresos por aprovechamiento económico con identificación de tercero primer trimestre 2023

printer difficulty and a second secon					
Concepto	Cantidad Registros	Valor (\$) Primer trimestre	% Registro	% Valor	
Ingresos por aprovechamiento identificados por tercero	11.627	7.679.844.902	97	99	
Ingresos por aprovechamiento identificados por tercero a nombre del IDRD (NIT 860061099)		47.278.101	3	1	
Valor Total Aprovechamiento Económico	11.963	7.727.123.003	100	100	

Fuente: Elaboración propia a partir de información registrada en SEVEN

En este punto, y con el propósito de comparar el comportamiento de los ingresos percibidos por concepto de aprovechamiento económico no identificados registrados con el NIT del Instituto, la OCI confrontó las cifras registradas por este concepto entre las vigencias 2022² y 2023, correspondientes al primer trimestre, observando una disminución de 3.716 registros, que representa el 92%. Considerando lo antes expuesto, se observa efectividad de la acción. De otra parte, el análisis efectuado por la OCI permitió establecer que en el reporte: *Informe de ingresos por concepto,* generado por SEVEN, se registran ingresos sin identificar el parque al cual corresponden, denominándolos "Otros Parques" como se observa a continuación:

Tabla 4. Ingresos por aprovechamiento económico con identificación de parque primer trimestre 2023

Concepto	Cantidad Registros	Valor (\$) 1er trimestre	% Registro	%Valor
Ingresos identificando el parque	11.785	7.687.434.987	98.5	99.5
Ingresos "Otros Parques"	178	39.688.016	1.5	0.5
Valor Total Aprovechamiento Económico	11.963	7.727.123.003	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de información registrada en SEVEN

Sobre el particular, se observó un incremento de 146 registros sin identificar el parque, frente a lo reportado para el primer trimestre de la vigencia 2022, pasando de 32³ a 178, por lo que se **recomienda** a la STP implementar medidas tendientes a identificar en todos los servicios prestados la información del parque asociado a los mismos.

Ahora bien, la STP confirmó que, como mecanismo de fortalecimiento de control, cuenta con un equipo de 6 colaboradores (2 de nivel técnico, 2 de nivel auxiliar y 2 contratistas profesionales) y que desde el 1° de marzo de 2023 se fomentó el uso y utilización de un formulario de macros en drive con diligenciamiento retroactivo al 1° de enero de 2023. Así mismo manifestó la STP que mediante la definición de perfiles específicos de acceso, se controla el ingreso al drive, así como el diligenciamiento del formulario por parte del usuario del parque, información que únicamente puede ser consultada de manera general por el grupo de aprovechamiento económico y los referentes locales. A su vez, se evidenció la citación a capacitaciones, un instructivo y un video para socializar el manejo del formulario por parte de los administradores de los parques.

Info: Línea 195



² Información tomada con base en el memorando IDRD No. 20223320344603 del 22 de agosto 2022. Asunto: Seguimiento a las observaciones auditoría de aprovechamiento económico primer semestre.

³ Idem.



Respecto de la identificación de terceros, la STP informa que realiza la validación en SEVEN, el día 20 del mes e identifica aquellos ingresos reportados a nombre del IDRD, sin incluir los pagos masivos por PSE, teniendo en cuenta que, mediante este método de pago, la entidad financiera reporta la información discriminada.

En este mismo contexto y con el propósito de verificar la integridad de la información de los ingresos percibidos por aprovechamiento económico en la Entidad y realizar cruce con la información registrada en SEVEN, esta Oficina solicitó a la STP remitir el respectivo reporte el cual contiene la información diligenciada por los administradores de los parques en un formulario diseñado para tal fin. Al respecto y una vez recibido el reporte solicitado, es importante aclarar, que de conformidad con lo expuesto por el Grupo de Aprovechamiento Económico de la STP en mesa de trabajo realizada el 5 de junio de 2023, la información contenida en los dos reportes no es comparable, debido a que los datos registrados en el reporte de aprovechamiento económico de STP no incluyen ingresos tales como: grandes escenarios de promoción de servicios, ciclovías, parqueaderos y APPs, entre otros; situación que fue confirmada por el Área Financiera.

De otra parte, la SAF informó a la OCI que, como puntos de control utilizados para la identificación de terceros, a diario descarga la información suministrada por la Entidad Financiera encargada del recaudo respecto de los saldos bancarios de la cuenta de aprovechamiento económico 001700028911 y del reporte de pagos PSE SIM-PASARELA PAGOS e informa los terceros no identificados y los ingresos que se llevan a "Otros Parques", para seguimiento e identificación por parte de la STP. Adicionalmente, el grupo de Tesorería tiene dispuesta una carpeta compartida con un formato en Excel en el que se recopila la información de los terceros obtenidos en los pagos PSE del día y los recaudos de oficina o transferencias bancarias, indicando: número de identificación, nombres v apellidos completos, email y telefono de contacto (en caso de tenerlo) y fecha de creación del tercero. Información que es validada en la página de la DIAN para nombres y apellidos completos. Finalmente, como resultado de la verificación efectuada, se evidenció que si bien la STP y la SAF-Tesorería, cuentan con puntos de control para los ingresos por aprovechamiento económico, se observó que se continúan presentando registros de ingresos sin identificar el tercero, los cuales son reportados a nombre del instituto, como si la misma Entidad los generara.

Esta situación implica la posibilidad que la información financiera no represente fielmente los hechos económicos de la Entidad, incurriendo en una posible materialización de riesgo, al incumplir una de las características fundamentales de la información contable, de conformidad con el numeral 8.2.1.2. Representación Fiel del Manual de Políticas Contables Proceso de Gestión Financiera V2 aprobado abril 12 de 2019. Como consecuencia puede llegar a generar sanciones por parte de entes de control tales como de la DIAN por inconsistencias en la presentación de la información exógena, así como incidir en la Evaluación de Control Interno Contable y en el fenecimiento de la cuenta de la Contraloría.

En este sentido, es indispensable que el esfuerzo de la STP y SAF en la identificación de los terceros y parques, se vea reflejado en la calidad de la información contable y permita la conciliación entre las dos fuentes de información, por lo que <u>se recomienda</u> que de manera inmediata se establezca un plan de trabajo entre las dos dependencias que garantice la representación fiel de la información de los ingresos por aprovechamiento económico.





♣ 202077 Liquidación de los permisos por Aprovechamiento Económico: Con relación a la liquidación de los permisos según la muestra, se presentaron diferencias de conformidad con lo registrado en la Tabla 11 del informe final; adicionalmente, de conformidad con la Resolución 189 de 2021 en su artículo 4°, modificó el acápite 1.2.2.1 Todos los sectores, estipulado en el Título II, Capítulo I, Tarifas o Retribución, numeral 1.2.2, del MAE, en la cual eliminó el descuento del 30% sobre la tarifa establecida para cada sector, lo que puede conllevar a interpretaciones particulares al aplicar los descuentos y/o exoneraciones. Por otro lado, se presentó diferencia respecto a los ingresos percibidos por aprovechamiento económico, registrados en SEVEN vs los reportados por la STP en un 3%.

Estado Actual: Con relación a la liquidación de los permisos, esta Oficina seleccionó para el primer trimestre de 2023 mediante método no estadístico⁴, una muestra de 3 permisos por aprovechamiento económico, que incluyera los diferentes parques y conceptos: i) Parque Zonal Castilla – Coliseo Voleibol, ii) Parque la Serena – Piscina y, iii) Parque Simón Bolívar - Módulo la Cabañita, evidenciando la correcta aplicación de las tarifas establecidas en el MAE para el período auditado, por lo que se observa la efectividad de las actividades incluidas por la STP en el Plan de Mejoramiento. Es importante precisar que, para el cálculo efectuado por la OCI, se aplicaron los criterios establecidos por el MAE, toda vez que el PAE, rige a partir del 1° de mayo de 2023 y que teniendo en cuenta los lineamientos definidos por la STP mediante radicado 2023600002853 del 5 de enero de 2023, se utilizó como base el valor del salario mínimo vigencia 2022.

Respecto de las visitas realizadas por la STP para la validación del cobro de las tarifas, la OCI mediante correo electrónico solicitó informar la periodicidad, criterios de evaluación y acciones realizadas respecto de los resultados generados en las mismas. El área confirmó que la gestión realizada por el Grupo de Aprovechamiento Económico está direccionada como una acción pedagógica y que las visitas que realiza el Grupo no tienen establecida una periodicidad exacta, sino que las mismas dependen de la disponibilidad de automóviles para llevar a los funcionarios, además del hecho que se hacen acompañamientos como soporte a peticiones continuas del resto de subdirecciones y áreas de la Entidad.

En consideración a la reciente adopción por parte del IDRD del Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por la Entidad mediante Resolución No. 379 de abril 14 de 2023, la cual entró en vigor a partir del 1° de mayo de 2023, **se recomienda** a la STP documentar el debido procedimiento que contenga la forma, responsables, periodicidad y puntos de control para la realización de visitas periódicas de control y continuar con la realización de jornadas de capacitación y sensibilizaciones a fin de fortalecer las competencias de los colaboradores que hacen parte de la gestión de aprovechamiento económico, frente a las liquidaciones y cobro de servicios a la ciudadanía.

<u>Segundo objetivo</u>: Estado Actual del Manual de Aprovechamiento Económico del espacio público administrado por el IDRD teniendo en cuenta su reciente actualización.

⁴ De conformidad con lo descrito en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas Versión No. 4 de julio de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); el muestreo estadístico no indiscriminado hace referencia a la actividad en la cual el auditor selecciona la muestra sin emplear una técnica estructurada, pero evitando cualquier desvío consciente o predecible.



La Entidad expidió en abril de 2023 la Resolución Interna 379 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones" la cual entró en vigor a partir del 1° de mayo de 2023 y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias. Es importante precisar que la modificación del Protocolo fue aprobada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital en la Sesión IV virtual del 15 de diciembre de 2022, en la cual se incluyó el tema relacionado con el valor de retribución de Parqueaderos ubicados en el Sistema Distrital de Parques.

Con relación a la documentación vigente para el 2023 que evidencie la operatividad del aprovechamiento económico en el espacio público asignado al IDRD, la STP confirmó que "se viene participando en Unidades Técnicas de Apoyo citadas desde la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP con el fin de hacer las observaciones pertinentes de conformidad con el proyecto modificatorio del Decreto 552 de 2018 mediante el que se expide el Marco regulatorio del Aprovechamiento Económico del Distrito. No obstante, al no contar con debida expedición informan que la gestión del aprovechamiento económico de la Entidad se hará de conformidad con lo citado en el marco normativo del PAE, con estricta observación de las disposiciones contenidas en el Plan de ordenamiento territorial POT Decreto 555 de 2021 y en observancia a la precitada resolución IDRD mediante la cual se expide el protocolo".

En cuanto a la actualización de procedimientos, la STP manifestó que viene trabajando inicialmente en la adaptación del correspondiente al préstamo de uso de conformidad con los criterios estimados en el protocolo para la asignación de espacios. Una vez efectuada la consulta por parte de la OCI en el aplicativo Isolución, referente a los procedimientos de préstamos de uso, se observó que se encuentra desactualizado, en razón a que la última fecha de aprobación corresponde a la vigencia 2018. Por lo anterior **se recomienda** a la STP agilizar el proceso de ajuste y actualización de la información correspondiente a este proceso institucional de gran importancia, incluyendo un análisis de los posibles riesgos derivados y su inclusión en el Sistema de Gestión.

6. RIESGOS Y CONTROLES

El proceso Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios tiene identificados 6 riesgos, de los cuales 5 corresponden a riesgos de gestión (actualizado 23 febrero de 2023) y 1 asociado a riesgo de corrupción en la vigencia 2023; sobre el particular, se observó que cada riesgo cuenta con controles y actividades que ayudan a mitigar las probabilidades de materialización. A continuación, se presentan los riesgos que se encuentran asociados directamente al desarrollo del objetivo de este seguimiento:

Tabla 6. Riesgo de gestión STP asociado al seguimiento

Impacto (consecuencia)	Causa Inmediata (Riesgo)	Causa Raíz
Posibilidad de afectación en la fuente de financiación para el mantenimiento y sostenibilidad de los parques y escenarios.	en el aprovechamiento	do aprovechamiento económico per

Fuente: Matriz de riesgos de gestión proceso Gestión Financiera





Tabla 7. Riesgo de corrupción asociado al seguimiento

Debido (causas)	Puede suceder que (Riesgo)	Qué podría ocasionar (consecuencias)	
No aplicación de los requisitos establecidos en el Manual de aprovechamiento económico vigente.	Omitir los criterios tarifarios para el beneficio propio o de un tercero frente al trámite: Permiso de uso y/o aprovechamiento. económico de parques o escenarios.	Pérdida de buena imagen y credibilidad del Instituto.	

Fuente: Matriz de riesgos de corrupción proceso Gestión Financiera

Adicionalmente, se observó un riesgo de gestión incluido en la Matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera (actualizado 10 de febrero de 2023), que también se encuentra asociado al desarrollo del objetivo de este seguimiento:

Tabla 8. Riesgo de gestión STP asociado al seguimiento

Impacto (consecuencia)	Causa Inmediata (Riesgo)	Causa Raíz
Posibilidad de Presentar estados financieros que no corresponden a la realidad económica de la Entidad que conllevan a un dictamen negativo o con abstención de opinión a los estados financieros por parte de la Contraloría Distrital de Bogotá	no registrados contablemente o registrados que no	Debido a Entrega inoportuna, incompleta e inconsistente de los documentos soporte reportados por las áreas y dependencias que alimentan el proceso contable.

Fuente: Matriz de riesgos de gestión proceso Gestión Financiera

Con fundamento en los riesgos analizados y los descrito en el contenido del presente informe, **se recomienda**, una vez elaborado el procedimiento y formalizada la nueva documentación, en conjunto con las áreas involucradas realizar un análisis de riesgos con base en lo establecido en el manual de riesgos de función pública, con el objeto de establecer posibles materializaciones y derivado de ellos las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar, evitando desviaciones en la gestión institucional mediante la definición de control funcionales y preventivos.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En términos generales, se evidenció por parte de la STP la realización de actividades para subsanar las observaciones presentadas en la auditoria objeto de este seguimiento, así como la del Área Financiera referente a la identificación de terceros en el registro de ingresos percibidos por aprovechamiento económico, denotando el compromiso de las dependencias, lo que ha generado una disminución significativa de los registros a nombre del IDRD entre el primer trimestre de la vigencia 2022 y 2023, sin embargo, aún se continúan presentando registros sin identificar el tercero. Esta situación evidencia que la información financiera puede llegar a verse afectada, si no se asegura en su totalidad la presentación de la información contable cumpliendo con los atributos definidos en el Manual de Políticas Contables Proceso de Gestión Financiera V2 aprobado abril 12 de 2019 y que en consecuencia, podrían llegar a generar sanciones por parte de entes de control tales como la DIAN por inconsistencias en la presentación de la información exógena, así como incidir en la Evaluación de Control Interno Contable y en el fenecimiento de la cuenta por parte de la Contraloría de Bogotá.



En este sentido, es indispensable que el esfuerzo de la STP y SAF en la identificación de los terceros y parques, se vea reflejado en la calidad de la información contable y permita la conciliación con evidencias al detalle entre las dos fuentes de información, por lo que **se conmina** a formular un nuevo plan de mejoramiento interno con acciones encaminadas a identificar de manera completa y libre de error los ingresos percibidos por aprovechamiento económico y las situaciones descritas en el cuerpo del informe. Así mismo, se formulan y reiteran las siguientes **recomendaciones**, algunas ya presentadas en el informe de la auditoría objeto de este seguimiento:

- Implementar una herramienta (desarrollo tecnológico) que de manera simultánea permita registrar el pago desde el parque y/o escenario con la identificación del tercero, a la cual tenga acceso la SAF Gestión Financiera en tiempo real.
- A su vez, se sugiere sistematizar la liquidación de los permisos en todos los parques y/o escenarios que generan ingresos por aprovechamiento económico, para garantizar la correcta aplicación de las tarifas señaladas para tal fin.
- Mantener actualizada la matriz legal del proceso y la totalidad de la documentación en ISOLUCIÓN, Sistema de Gestión y en la página Web del Régimen Legal.
- Finalmente, frente a la reciente adopción por parte del IDRD del Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados mediante Resolución No. 379 de abril 14 de 2023 que entró en vigor a partir del 1° de mayo de 2023, evidenciar la socialización e interiorización tanto a nivel interno y como con los actores involucrados a nivel externo, para garantizar el cumplimiento de los nuevos lineamientos.

Nota: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno–OCI, tienen como fin último el mejoramiento de los procesos, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales, por lo que se conmina para que sean consideradas por los responsables, coadyuvando a la realización de ajustes, implementación de correcciones y/o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, ante la posible materialización de riesgos y previa a eventuales pronunciamientos de parte de organismos externos de control. Es responsabilidad del líder del proceso evaluado considerar extrapolar resultados teniendo en cuenta que la revisión se realiza con base en muestras evaluadas, por lo cual, se debe prever y tratar posibles efectos y riesgos sobre el total del universo, así mismo, compete al evaluado la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento, y la documentación de estas acciones de mejora, es decir, no está a cargo de la OCI su aprobación y ejecución, pese a ser un procedimiento susceptible de acompañamiento y asesoría de conformidad con los roles asignados.

Cordialmente,

ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Edna Maritza González Velandia – Profesional Contratista - OCI Deyanira Díaz Alvarado – Profesional Universitario - OCI